



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01577

Asunto: Remite providencia anterior.

En atención al memorial que antecede, no se accede al retiro de la demanda y se remite al apoderado de la parte actora al auto del 30 de noviembre del 2023, mediante el cual el Despacho negó mandamiento de pago en el presente proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 17 ene 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Mano propia
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21fbc06c0a13274760b6bf165661095e2b840685b987d363995eeee564e60c9**

Documento generado en 16/01/2024 06:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>